## Votos del Día

DESPACHO: 0005

Clase

Sala Segunda

NUE

NU	U <b>E</b>	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-400725-06	37-FA	Divorcio	Familia	2023/ 000599	12:35 pm
Por tanto:	Se declara sin l	ugar el recurso.			
Votos Salvados:	No tiene Votos S	alvados asociados.			
	No tiene Notas as	sociadas.			
NU	UE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000082-06	94-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000600	12:40 pm
Por tanto:	En lo que fue o	bjeto de recurso, se confirma la sentencia r	recurrida.		
Votos Salvados:	No tiene Votos S	alvados asociados.			
	No tiene Notas as	sociadas.			
NU	U <b>E</b>	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000349-01	66-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000562	9:30 am
Por tanto:	Se confirma el	fallo recurrido.			
Votos Salvados:	No tiene Votos S	alvados asociados.			
	No tiene Notas as	sociadas.			

Fecha de Emisión 19/03/202314:33:44 1 de 12

Materia

Número de Voto

Hora

17-000743-0166-LA Ordinario Laboral 2023/ 000573 10:25 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso interpuesto por la parte actora. Devuélvase el expediente al Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de

San José, para lo que proceda en derecho, considerando que el proceso es de menor cuantía.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000807-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000590	11:50 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia por el fondo en cuanto acogió el pago de las diferencias salariales correspondientes entre la

clase de analista de recursos materiales y la de profesional dos, desde el primero de febrero de dos mil siete y hasta la firmeza de la sentencia; así como los ajustes en la dedicación exclusiva, el salario escolar, las anualidades, el tiempo extraordinario y cualquier otro extremo salarial percibido durante ese mismo período; además de los intereses y la indexación sobre los montos correspondientes. En su lugar, se deniegan dichos extremos y se acoge al respecto la excepción de falta de derecho. Asimismo, por la forma como se resuelve, se anula también la condena en costas a la

demandada y se resuelve sin especial sanción en esos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

 NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	
18-000043-0893-CI	Sucesión	Civil	2023/ 000563	9:35 am	

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso planteado por la sucesión de (...), representada por su albacea, la señora (...). Los Magistrados Sánchez Rodríguez y

Olaso Álvarez salvan el voto, declaran con lugar el recurso, anulan lo fallado y ordenan el reenvío del

expediente para que siga su trámite normal hasta su fenecimiento.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE Clase Materia Número de Voto Hora

Fecha de Emisión 19/03/202314:33:44 2 de 12

18-000187-0694-LA Ordinario Laboral 2023/ 000564 9:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000525-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000574	10:30 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000770-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000591	11:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001430-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000592	12:00 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de la parte actora y se acoge de manera parcial el de la demandada. Se anula el fallo únicamente en cuanto resolvió

sin especial condena en costas, para en su lugar, condenar a la demandante al pago de dicho estipendio, fijándose las personales en la suma

prudencial de doscientos mil colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Emisión 19/03/202314:33:44 3 de 12

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000049-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000575	10:35 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José para lo

que en derecho corresponda, considerando que el proceso es de menor cuantía.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000110-1549-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 000593	12:05 pm

Por tanto: Se declaran sin lugar las impugnaciones planteadas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

 NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	
19-000319-1125-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000576	10:40 am	

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado Civil y de Trabajo del I Circuito Judicial de la Zona Sur

(Pérez Zeledón) para lo que proceda en derecho, considerando que el proceso es de menor cuantía.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE Clase Materia Número de Voto Hora

Fecha de Emisión 19/03/202314:33:44 4 de 12

19-000572-0166-LA Ordinario Laboral 2023/ 000565 9:45 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000622-0643-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000577	10:45 am

Por tanto:

Se declara parcialmente con lugar el recurso de la parte actora. En consecuencia, se anula la sentencia recurrida en cuanto acogió la excepción de falta de derecho, desestimó la demanda y resolvió sin especial condenatoria en costas. En su lugar, la defensa de falta de derecho se rechaza en lo que se concede y se acoge en lo que se deniega. Se estima parcialmente la demanda y se condena a la parte accionada al pago de cinco millones cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos ochenta y siete colones con sesenta y seis céntimos por horas extra, cuatrocientos cincuenta y tres mil ciento noventa colones con sesenta y cuatro céntimos por diferencias en aguinaldo, ochenta y ocho mil seiscientos setenta y cuatro colones con treinta y cinco céntimos por diferencias en vacaciones, ciento setenta y ocho mil quinientos setenta y cinco colones con treinta y cuatro céntimos por diferencias en preaviso y ochenta y tres mil trescientos treinta y cinco colones con dieciséis céntimos por diferencias en auxilio de cesantía. Sobre estos montos la parte demandada deberá establecer los aportes obrero y patronales que correspondan en atención a las obligaciones derivadas de la Seguridad Social, a fin de realizar el pago correspondiente por tal concepto. Sobre el importe de la condena, también se reconocen los intereses legales a partir del momento en que cada cantidad resultó exigible y hasta la fecha del efectivo pago, antes de ser indexadas, conforme a la tasa regulada en el artículo cuatrocientos noventa y siete del Código de Comercio (tasa básica pasiva del Banco Central de Costa Rica para operaciones en moneda nacional). De igual manera, la parte accionada debe indexar los montos, según lo dispuesto en el numeral quinientos sesenta y cinco del Código de Trabajo, es decir, desde el mes anterior a la fecha de presentación de la demanda, o sea desde el ocho de junio de dos mil diecinueve, y hasta un mes antes a la fecha del efectivo pago, con base en el porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores del Área Metropolitana. Los cálculos de estas indemnizaciones se trasladan a la etapa de ejecución de sentencia. Finalmente, se impone a la parte demandada el pago de ambas costas; fijándose las personales en el veinte por ciento de la condenatoria.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000746-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000566	9:50 am

Fecha de Emisión 19/03/202314:33:44 5 de 12

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia impugnada. Se acoge la excepción de falta de derecho y se desestiman las pretensiones. Se

condena al actor a pagar ambas costas del proceso y las personales se fijan en la suma prudencial de trescientos mil colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001141-0505-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000594	12:10 pm

Por tanto: Se deniega el recurso de la parte demandada y se acoge parcialmente el de la actora. Se anula la sentencia impugnada en cuanto resolvió sin especial

condena en costas y se modifica en cuanto dispuso que "El monto principal debe ser indexado desde el 16/05/19 y hasta el mes precedente en que se realice el pago". En su lugar, se le impone al accionado el pago de ambas costas, fijando las personales en el veinte por ciento de la condena hasta la firmeza de la sentencia. Además, se dispone la cancelación de la indexación a partir del momento en que surgieron cada uno de los montos adeudados, hasta la fecha de su efectivo pago. En lo demás objeto de recurso, se mantiene incólume. La magistrada Chacón Artavia salva el voto; acoge la impugnación de la parte demandada y deniega la del actor; anula la sentencia recurrida y desestima la demanda en todos sus extremos,

resolviendo sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

 NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	
20-000005-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000578	10:50 am	

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de casación interpuesto por la representación jurídica estatal. Se acoge el recurso de la parte actora y se anula la

sentencia impugnada únicamente en cuanto exoneró al Estado del pago de ambas costas para, en su lugar, imponerle el pago de éstas, fijándose las personales (honorarios de abogacía) en el quince por ciento del monto total de la condenatoria, las que se deben calcular con base en el resultante hasta la firmeza de la sentencia y, por las consecuencias económicas futuras, cabría agregar al monto resultante del porcentaje fijado, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento adicional, a partir de la firmeza del fallo, lo cual se determinará en ejecución de sentencia. En lo demás, se

deja incólume el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora

Fecha de Emisión 19/03/202314:33:44 6 de 12

20-000451-0641-LA Ordinario Laboral 2023/ 000579 10:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	
20-000542-0505-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000580	11:00 am	

Se declara mal admitido el recurso. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo de Heredia para lo que proceda en derecho, Por tanto:

considerando que el proceso es de menor cuantía.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

 NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	
20-001098-0637-FA	Reconocimiento de unión de hecho	Familia	2023/ 000581	11:05 am	

Se declara que el competente para continuar en el conocimiento del presente asunto es el Juzgado de Familia del Tercer Circuito Judicial de San Por tanto:

José, Desamparados.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

_	NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	
	20-001149-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000582	11:10 am	

Por tanto: Se desestima el recurso interpuesto por la parte actora y se declara con lugar el planteado por el Estado. Se anula la sentencia recurrida únicamente

en cuanto resolvió sin especial sanción en costas. En su lugar, se condena al accionante el pago de estos gastos. Las costas personales se fijan en el

quince por ciento de la absolutoria. Las Magistradas Pereira Retana y Varela Araya ponen nota.

Fecha de Emisión 19/03/202314:33:44 7 de 12

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-002281-0173-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 000595	12:15 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

 NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	
20-002485-1178-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 000567	9:55 am	

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000156-1342-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 000596	12:20 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso interpuesto por la parte demandada. Se anula la sentencia recurrida. Se declara sin lugar la demanda en todos sus

extremos. Se resuelve sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE Clase Materia Número de Voto Hora

Fecha de Emisión 19/03/202314:33:44 8 de 12

21-000178-1590-LA Ordinario Laboral 2023/ 000568 10:00 am

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso. Se modifica el fallo recurrido para ordenar el reconocimiento al actor, del incentivo por Alto Riesgo, en el período

comprendido entre el doce de abril de dos mil al treinta de junio de dos mil siete y del primero de octubre de dos mil nueve al quince de noviembre

de dos mil doce. Se resuelve el asunto sin especial sanción en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000243-1342-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 000569	10:05 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

_	NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	
_	21-000377-0166-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 000597	12:25 pm	

Por tanto: Se declaran sin lugar los recursos incoados por ambas partes.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

 NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000450-0639-LA	Consig. Prest. Sector privado	Laboral	2023/ 000583	11:15 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso planteado contra la sentencia dictada por el Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de Alajuela.

Devuélvanse los autos al referido despacho, para que proceda a trasladar dicho recurso en alzada ante el Tribunal de Apelaciones de Trabajo que

corresponda.

Fecha de Emisión 19/03/202314:33:44 9 de 12

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	
21-000471-0929-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000570	10:10 am	

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	
21-001090-0338-FA	Reconocimiento de unión de hecho	Familia	2023/ 000584	11:20 am	

Por tanto: Se declara que el competente para continuar en el conocimiento del presente asunto es el Juzgado de Familia de Cartago.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002060-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000598	12:30 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE Clase Materia Número de Voto Hora

Fecha de Emisión 19/03/202314:33:44 10 de 12

21-002173-1178-LA Ordinario Laboral 2023/ 000571 10:15 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002358-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000572	10:20 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

 NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	
21-002779-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000585	11:25 am	

Por tanto: Se declara sin lugar los recursos de casación presentados.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000257-1152-FA	Reconocimiento de unión de hecho	Familia	2023/ 000586	11:30 am

Por tanto: Se declara que el competente para continuar en el conocimiento del presente asunto es el Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de la Zona

Atlántica.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Emisión 19/03/202314:33:44 11 de 12

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000589-0186-FA	Reconocimiento de unión de hecho	Familia	2023/ 000587	11:35 am

Por tanto: Se imprueba la resolución consultada. Continúe el Juzgado Primero de Familia de San José, en el conocimiento del presente asunto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000677-0292-FA	Reconocimiento de unión de hecho	Familia	2023/ 000588	11:40 am

Por tanto: Se declara que el competente para continuar en el conocimiento del presente asunto es el Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de

Alajuela.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	
22-000706-0292-FA	Reconocimiento de unión de hecho	Familia	2023/ 000589	11:45 am	

Por tanto: Se declara que el competente para continuar en el conocimiento del presente asunto es el Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de

Alajuela.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Emisión 19/03/202314:33:44 12 de 12